

9.2.- Propuestas al Consejo de Gobierno y a la Asamblea de Melilla en materia de Cultura y Festejos.

9.3.- Visado de certificados y justificaciones administrativas en materia de Cultura y Festejos.

9.4.- Autorización a particulares para examinar documentos de la Consejería.

9.5.- Dirección, inspección e impulso de los servicios de la Consejería.

9.6.- Control y gestión de instalaciones culturales.

9.7.- Las funciones sobre patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, etnológico, bibliográfico y documental, salvo las que continúan perteneciendo a la Administración General del Estado.

9.8.- Informar, mediante la Comisión de Patrimonio Histórico-Artístico, la concesión de licencias de obras y expedientes de ruina a que se refieran o afecten al Conjunto Histórico declarado Bien de interés cultural y cualquier otro bien especialmente protegido.

9.10.- Tramitación de las solicitudes de exportación de bienes muebles de Patrimonio Histórico-Artístico.

9.11.- Iniciación y tramitación de los expedientes de declaración de bienes de interés cultural.

9.12.- Participación en el Consejo del Patrimonio Histórico Español.

9.13.- Tramitación de solicitudes al Registro Central de la Propiedad Intelectual y Depósito Legal.

9.14.- Participación en la Comisión de Coordinación del Registro de la Propiedad Intelectual.

9.15.- Funciones sobre archivos, bibliotecas, museos, hemerotecas y servicios de Bellas Artes, sin perjuicio de aquéllas cuya gestión continúa correspondiendo a la Administración General del Estado.

9.16.- Gestión de la Biblioteca Pública de Melilla.

9.17.- Gestión del Archivo Central de la Ciudad Autónoma de Melilla.

9.18.- Gestión de Aulas Culturales para Mayores.

9.19.- Gestión de los Museos de titularidad de esta Administración y exposiciones permanente.

9.20.- El fomento de la música, la promoción de la creatividad y difusión de la misma, así como la ayuda a sociedades de conciertos, asociaciones musicales, entidades musicológicas, orquestas y conjuntos instrumentales, corales y coreográficos, y la organización y promoción de manifestaciones musicales, entidades musicológicas, orquestas y conservación del folklore.

9.21.- El fomento del teatro y la promoción de compañías y grupos teatrales, así como el desarrollo y la promoción de toda clase de actividades teatrales, festivales, certámenes, teatro infantil, juvenil y vocacional y el apoyo de manifestaciones cinematográficas en general.

9.22.- La promoción de la cinematografía y el fomento de toda clase de actividades de la creatividad artística en este campo de la cultura, la ayuda a cine-clubs y a entidades culturales cinematográficas en general.

9.23.- El fomento de la creación literaria, la promoción del libro y de las ediciones sonoras y audiovisuales, la promoción de los hábitos de lectura, muy en particular en los sectores infantil y juvenil, el apoyo al autor y a su obra, la difusión cultural a través de los libros, de las manifestaciones literarias y la creación y sostenimiento de fonotecas y videotecas.

9.24.- El Servicio de Publicaciones de la Ciudad Autónoma, que se gestionará según los criterios relacionados por orden de prelación:

a) Publicaciones oficiales, excluido el Boletín Oficial de la Ciudad.

b) Obras de interés general para la Ciudad Autónoma, atendiendo a las propuestas remitidas por las diferentes Consejerías.

c) Otras obras cuyo contenido tengan un interés general.

9.25.- Fomento y conservación de fiestas populares y/o religiosas, atendiendo a la multiculturalidad de la ciudad.

9.26.- Gestión del Deporte en la Ciudad Autónoma de Melilla, bajo la dirección política de la Presidencia de la Ciudad.

## **10.- CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA:**

10.1.- EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA: